**RESOLUCIÓN No. 227 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 - 2022**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICAS DE LA PAZ EMPAZ E. S. P,** en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas, por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, la Resolución Cra 136 de 2000, el artículo 32 del Manual Interno de Contratación, y,

**CONSIDERANDO:**

1). Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAZ EMPAZ E.S.P.** adelantó la **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 - 2022**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – (LAGUNAS) – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR".**

2). Que La Empresa, elaboró los estudios y Documentos Previos (Análisis del Sector, Estudio Previo, – Aviso de Convocatoria proyecto de Pliego, los cuales fueron publicados en el SECOP II, Teniendo en cuenta la Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, emitida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3). Que para garantizar los recursos para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, LA EMPRESA, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22112 Y 22113 del 14 de septiembre de 2022.

**4).** Que el proyecto de pliego de condiciones de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004-2022, permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP I, por el termino de tres (3) días hábiles, conforme lo establece el Manual de Contratación Interno.

**5**.). Que mediante la Resolución Nº 219 del 21 de Octubre de 2022, se da apertura al Proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 - 2022, y se ordena con ello la publicación de los pliegos definitivos del referido proceso de Selección.

6). Que Hasta el 25 de Octubre de 2022, fueron recibidas las manifestación de interés en participar en la SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 2022.

**7**). Que el día del cierre y presentación de las propuestas y sus anexos fue el 27 de octubre de 2022, a las 8:30 a.m., presentándose ofrecimiento por parte de:

| | |
|---|---|
| **PROPONENTE 1:** | **ZUBA CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S**. |

8). Que el 31 de Octubre de 2022, se publicó el sistema electrónico de contratación pública (SECOPI II), el informe de evaluación de la única oferta.

9). Que dentro del término del traslado al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones.

10). Que el ordene de elegibilidad de acuerdo con el Informe de Evaluación se estableció de la siguiente manera:

| ORDEN | NOBRE DEL PROPONENTE | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|
| 1 | ZUBA CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S. | 800 |

11) Que el comité en el informe de evaluación, manifestó: Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de la Selección Simplificada No. 004 de 2022, los suscritos funcionarios concluyen que la oferta presentada por el único oferente **ZUBA CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S**, se encuentra habilitada. En cuanto a la calificación de los factores de escogencia, debe decirse que el proponente logra obtener 800 puntos de 1.000 posibles, lo que ciertamente es indicativo de su favorabilidad para LA EMPRESA en su condición de contratante. Por todo lo anterior, se recomienda al Señor Gerente la adjudicación al único oferente, so pena que se presenten Observaciones sobre el presente informe que puedan cambiar el sentido de dicha recomendación.

Que en méritos de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese *La* SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 - 2022*, cuyo objeto es* **MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – (LAGUNAS) – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR,** a favor **ZUBA CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S**. Representada por **EDUARDO FELIPE ZULETA MURGAS ,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **Nº 7572360** por un valor ofertado que asciende a la suma de **CIEN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($100.102.948,39).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Concédase al proponente favorecido con la presente decisión, el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se considera comunicada, una vez se publique en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP I).

**ARTICULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en La Paz – Cesar a los dos (2) Días del Mes de noviembre de 2022.**

Original firmada
**JOSEFINA BEATRIZ ZULETA OÑATE**
**Gerente EMPAZ E.S.P (E)**